

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA: MEN-REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-083 -2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EST ABLECI MIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintiocho (28) de diciembre de 2021 al cinco (5) de enero de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** COSVEL SAS <cosvelsas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de enero de 2022 4:56 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA No. PAF - MEN3 - O - 083 -2021

Observación 1.

Solicitamos la publicación del Presupuesto Oficial del presente proceso con sus respectivos APUS en formato Excel para verificar unidades, cantidades y décimas de aproximación con que trabaja la entidad generando pluralidad y transparencia en el proceso.

Respuesta:

Analizando la observación presentada por el interesado, la entidad le aclara, que el presupuesto oficial descrito en el numeral “1.4.2 Presupuesto”, no se encuentra discriminado por ítem, actividad, unidad, cantidad y total de la actividad, tal como lo describe dentro de su observación, ya que dentro del alcance del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar en primera instancia, los diagnósticos en cada una de las instituciones priorizadas por el MEN, donde como un producto a desarrollar, entregará un presupuesto por institución, basados en el listado de precios unitarios entregado por Findeter (documento publicado en la convocatoria), afectado por el % de descuento ofertado por el proponente seleccionado, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión de Findeter, tal como se describe en los documentos “TERMINOS DE REFERENCIA” y sus anexos publicados en la página de la Entidad.

Haciendo énfasis, en el numeral 1.6. FORMA DE PAGO, dentro del subnumeral **1.6.2. OBRAS DE MEJORAMIENTO**, se establece lo siguiente:

“(…) **Listado de precios unitarios**

Teniendo en cuenta que el desarrollo los contratos implica que se determinarán intervenciones diferentes por cada

mejoramiento, bajo unos ítems representativos de obra, se determinó un listado con sus respectivos precios unitarios. Anexo. Listado de precios unitarios que hace parte integral del presente documento y del contrato que se suscriba (...)

De acuerdo con lo anterior, el anexo publicado en la presente convocatoria es un listado de precios unitarios, el cual contiene un listado de actividades concernientes a los mejoramientos de instituciones educativas con sus respectivos precios unitarios, por lo tanto, no contempla las cantidades a ejecutar puesto que es un producto a desarrollar dentro del contrato.

Observación 2

Solicitamos aclarar si dentro del presente proceso la entidad maneja para la capacidad Financiera (Índices de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razon de Cobertura, Capital de Trabajo, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo). Ya que dentro de los Requisitos Habilitantes se debe hacer la verificación Financiera, Técnica y Jurídica.

Respuesta:

Conforme con lo establecido en el numeral 2.1.2. de los términos de referencia, “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado...”

En cuanto a la certificación de cupo como requisito de orden financiero, es pertinente aclarar que se constituye en un requisito financiero habilitante. Findeter tomó la decisión de reemplazar cualquier otro requisito financiero por la expedición de una certificación de cupo de crédito emitida por una entidad vigilada por la Superintendencia de Colombia, con el objetivo de buscar un mayor respaldo financiero por parte de los proponentes en un eventual requerimiento de capital de trabajo.

Dicha certificación se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos.

Los puntos mencionados anteriormente se constituyen en una garantía para el adecuado desarrollo de las convocatorias ya que el banco comercial tiene mayor capacidad para efectuar un análisis profundo y detallado a sus clientes desde el punto de vista financiero, evaluación que se ve reflejada en la expedición de una certificación de cupo de crédito preaprobada.

Conforme con lo anterior, el requisito habilitante financiero se valida a través de cupos de crédito en atención a lo previsto en los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los treinta (7) días del mes de enero de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**